

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 23, con el detalle de Servicio de banquetería, emitida por la Srta. Cynthia Ramos Paz, Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 159 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con servicio de banquetería, para el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, con cargo a recursos JUNJI, realizado con 3 cotizaciones.

RESUELVO

- 1. - Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-224-SE15 al proveedor FABIOLA MOYA GALLEGUILLOS, Rut Nº13.730.000-1, por un monto de \$107.100.- (Ciento siete mil cien pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	Jardín Infantil Cuncuna Amarilla
Financiamiento	JUNJI

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO
ALCALDE
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/JRAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO
CONTROL
INTERNO

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 17, con el detalle de Servicio de movilización, emitida por la Srta. Cynthia Ramos Paz, Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 160 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con servicio de movilización, para el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, con cargo a recursos JUNJI, realizado con 3 cotizaciones.

RESUELVO

1. - Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-225-SE15 al proveedor STEISY VARELAGODOY, Rut Nº13.805.806-9, por un monto de \$40.000.- (Cuarenta mil pesos pesos) EXENTO DE IVA
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007
Centro de Costo	Jardín Infantil Cuncuna Amarilla
Financiamiento	JUNJI

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

~~SECRETARÍA MUNICIPAL~~

~~GIUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
ALEX CASTILLO SALAMANCA
★ ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/JRAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL
INTERNO

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº167, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en la que solicita la comprar de materiales de librería y oficina para este establecimiento. Con la autorización de compra Nº 167 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería y de oficina para realizar jornadas de trabajo durante el año escolar 2015 en el Establecimiento Educacional Los Nogales de Tijeral Comuna de Renaico. Con cargo a recursos Subvención Escolar Preferencial (SEP).

RESUELVO

1. - Emitase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden Nº3909-214-CM15 al proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A., Rut Nº 96.556.940-5, por un monto total de \$959.389.- (novecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.
 - ✓ - Orden Nº 3909-215-CM15 al Proveedor Distribuidora Vergio S.A., Rut Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$194.970.- (ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000 / 215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales Tijeral
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



GCHS/GTJ/JRAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1907
RENAICO, 10 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS:

- a) El convenio con fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaiico y La Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento Del jardin Infantil Angelitos de Amor.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido N° 29, con el detalle de servicio de banquetería, emitida por la Sra. Jacqueline Ortiz Bizama, Directora del Sala Cuna Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- c) La autorización de compra N° 161 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaiico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con servicio de banqueteria para el Jardín Infantil Angelitos de Amor, con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

- 1. Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden N° 3909-226-SE15 al proveedor FABIOLA MOYA GALLEGUILLOS., Rut N°13.730.000-1, por monto un de \$131.000- (Ciento treinta y un mil pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
- 3. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	Jardín Infantil Angelitos de Amor
Financiamiento	JUNJI

- 4. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/RAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)



VISTOS:

- a) El convenio de fecha 17 de Julio de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 760, con fecha 31 de Julio de 2008, para funcionamiento del Jardín Infantil Tesorito.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 027, con el detalle de servicio de banquetería, emitida por la Sra. Magaly Tillería Carrasco, Directora de la Sala Cuna Jardín Infantil Tesorito
- c) La autorización de compra Nº 171 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con servicio de Banquetería, para el Jardín Infantil Tesorito, con cargo a recursos JUNJI, realizada con 3 cotizaciones.

RESUELVO

1. - Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
Orden Nº 3909-227-SE15 al proveedor FABIOLA MOYA GALLEGUILLOS, Rut Nº 13.730.000-1, por un monto de \$129.000 (Ciento veintinueve mil pesos) IVA Incluido.
- Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
- 2.- Las 3 cotizaciones corresponden a los siguientes proveedores:
- Fabiola Moya Galleguillos, Rut Nº 13.730.000-1, por un monto de \$ 129.000, IVA incluido
- Pastelería Tatiyan Limitada, Rut Nº 76.187.756, por un monto de \$ 199.920, IVA incluido
- Pastelería Fina Kata., Rut Nº 15.868.475-6, por un monto de \$ 129.900, IVA incluido.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	Jardín Infantil Tesorito
Financiamiento	JUNJI

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº CONTROL

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 22, con el detalle de compra de telas, emitida por la Srta. Cynthia Ramos Paz, Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 172 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con telas y géneros, para el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, con cargo a recursos JUNJI, realizado con 3 cotizaciones.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-228-SE15 al proveedor YANINE MIGUEL E HIJOS LTDA, Rut Nº81.566.300-4, por un monto de \$68.800.- (Sesenta y ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-001
Centro de Costo	Jardín Infantil Cuncuna Amarilla
Financiamiento	JUNJI

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

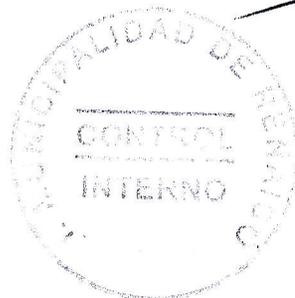
GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI



VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 24, con el detalle de material de enseñanza, emitida por la Srta. Cynthia Ramos Paz, Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 173 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con material de enseñanza, para el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, con cargo a recursos JUNJI, realizado con 3 cotizaciones.

RESUELVO

1. - Emítase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-229-SE15 al proveedor INMOBILIARIA E INVERSIONES S&R SEIS LTDA, Rut Nº76.104.367-6, por un monto de \$129.000.- (Ciento veintinueve mil pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Jardín Infantil Cuncuna Amarilla
Financiamiento	JUNJI

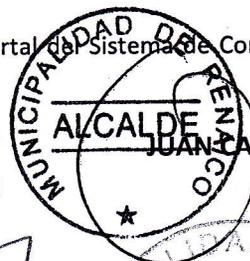
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI





Depto. de Educación Municipal

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1941
RENAICO, 13 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS:

- a) El convenio con fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento Del jardín Infantil Angelitos de Amor.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 37, con el detalle de materiales de oficina, emitida por la Sra. Jacqueline Ortiz Bizama, Directora del Sala Cuna Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- c) La autorización de compra Nº 175 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con materiales de oficina, para el Jardín Infantil Angelitos de Amor, con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-231-SE15 al proveedor JOSE SAAVEDRA SAN MARTÍN., Rut Nº8.032.792-7, por monto un de \$131.775- (Ciento treinta y un mil setecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
3. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Jardín Infantil Angelitos de Amor
Financiamiento	JUNJI

4. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARÍA MUNICIPAL

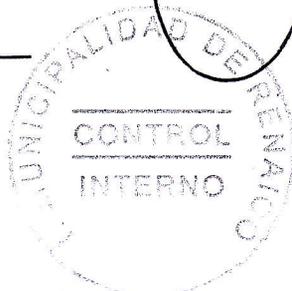
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RMZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE (S)



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1963/
RENAICO, 17 DE AGOSTO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 294, emitida por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en la que solicita la comprar de Noteboock y Pendrive para este establecimiento. Con la autorización de compra Nº 168 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de pendrive, noteboock y laptop para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María Comuna de Renaico. Con cargo a recursos Subvención Escolar Preferencial (SEP).

RESUELVO

1. - Emítase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - ✓ - Orden Nº3909-233-CM15 al proveedor Transportes CYC Ltda., Rut Nº76.308.767-0, por un monto total de \$12.415.768.- (doce millones cuatrocientos quince mil setecientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.
 - ✓ - Orden Nº3909-234-CM15 al Proveedor Transportes CYC Ltda., Rut Nº76.308.767-0, por un monto total de \$2.802.582.- (dos millones ochocientos dos mil quinientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº3909-235-CM15 al Proveedor Marcotec Servicio Computacionales Limitada., Rut Nº 76.068.574-7, por un monto total de \$447.567.- (cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999-000 / 215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales Tijeral
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1984
RENAICO, 19 DE AGOSTO DE 2015.

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento del Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 34 con el detalle muebles, emitida por la Srta. Jacqueline Ortiz Bizama, Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 177 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón, Director Comunal (S) de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con muebles, para el establecimiento Jardín Infantil Angelitos de Amor, con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

- 1. - Emítase Orden de Compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-236-CM15 al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA Rut Nº76.078.858-9, por un monto de \$736.380.- (Setecientos treinta y seis mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Jardín Infantil Angelitos de Amor
Financiamiento	JUNJI

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMINQUESE Y ARCHÍVESE

~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL INTERNO

JCRM/GCHS/RZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones JUNJI

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento del Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 36 con el detalle Estufas a combustión lenta, emitida por la Srta. Jacqueline Ortiz Bizama, Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 176 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón, Director Comunal (S) de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con Estufa a combustión lenta, para el establecimiento Jardín Infantil Angelitos de Amor, con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

- 1. - Emítase Orden de Compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-232-CM15 al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL AMW LIMITADA Rut 77.714.930-k, por un monto de \$1.358.911.- (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos once pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999
Centro de Costo	Jardín Infantil Angelitos de Amor
Financiamiento	JUNJI

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMINQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA

ALCALDE

JUAN CARLOS REINAO MARILAO

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/BAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1995/
RENAICO, 19 DE AGOSTO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 110, emitido por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, en la que solicita la compra de material de oficina para este establecimiento. Con la autorización de compra Nº 184 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de oficina para realizar jornadas de trabajo durante el año escolar 2015 en el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos Subvención Escolar Preferencial (SEP).

RESUELVO

1. - Emitase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - ✓ - Orden Nº 3909-239-CM15 al proveedor Distribuidora Vergio S.A., Rut Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$662.080.- (seiscientos sesenta y dos mil ochenta pesos) IVA incluido.
 - ✓ - Orden Nº 3909-240-CM15 al Proveedor Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada., Rut Nº 76.596.570-5, por un monto total de \$523.113.- (quinientos veinte y tres mil ciento trece pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000 / 215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales Tijeral
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



RENAICO, 28 DE AGOSTO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 3237, de fecha 20 de abril del 2015, que aprueba la distribución de los recursos a los sostenedores que se indican en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública. Entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación.
- b) La necesidad de ejecutar la iniciativa denominada "Mejoramiento de las Habilidades de Gestión para la Educación Municipal, Elaborar Informe Financiero Contable".
- c) El Acuerdo Nº 82 del Consejo Municipal de Renaico, sesión ordinaria Nº19 con fecha 07 de Julio de 2015, acuerdo aprueba bases y licitación Informe Financiero Contable Sistema Comunal de Educación año 2014.
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Julio del 2015, por la adquisición de Servicio Financiero Contable, DAEM ID Nº 3909-46-LE15, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 1785 de fecha 29 de Julio del 2015 que aprueba las bases.
- e) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir servicio para la "CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADOS DE RESULTADOS FINANCIERO CONTABLES DEL SECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO", Financiado a través del Fondo de Apoyo a la Educación Publica 2015 del Ministerio de Educación.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-46-LE15 y emítase Orden de Compra Nº 3909-246-SE15 a al proveedor María Ángel Jara Atenza, Rut Nº15.344.068-9 por un monto de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) Impuesto incluido.
- 2.- Redáctese el contrato al adjudicado en la respectiva licitación.
- 3.- Procédase a la devolución de las siguientes boletas de garantías por seriedad de oferta:
 - María Angel Jara Atenza., Boleta de Garantía Nº 6422639, por el monto de \$400.000.-
 - Juan Ernesto Rubilar Sobarzo., Boleta de Garantía Nº 0065730, por el monto de \$400.000.-



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4.- Deposítense el valor de las boleta de garantía antes indicada a la cuenta corriente N° 63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

5.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-999-000
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	F.A.E.P. 2015

6.- Publíquese, esta resolución en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



JCRM/GCHS/MOC/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.
- Control